



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.7.*

*"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

DISPOSICIÓN Nº **4201**

BUENOS AIRES, **29 JUL 2010**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-004538-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal denominada: ATG FRESENIUS / GLOBULINA ANTI LINFOCITO T HUMANA DE SUERO DE CONEJO (SOLUCION PARA APLICACION I. V.), inscripto bajo el Certificado N° 42.252, cuyo titular actual es la firma FILAXIS S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nros. 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**4201**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal denominada: ATG FRESENIUS / GLOBULINA ANTI LINFOCITO T HUMANA DE SUERO DE CONEJO (SOLUCION PARA APLICACION I. V.), inscripto bajo el Certificado N° 42.252, a favor de la firma GADOR S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.252, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-004538-10-8

DISPOSICION N°:

**4201**

cc

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.